

TERMINOS Y CONDICIONES PTG COLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber PTG COLOMBIA SAS., entidad legalmente constituida con el NIT: 901074353-0, quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, por una parte, y por la otra cliente de HV MULTIPLAY quien en lo sucesivo se denominara EL COMPRADOR, quien aparece en el adverso de este contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** Definición. El presente es un CONVENIO de prestación de servicios mediante la tarjeta de beneficios de PTG COLOMBIA SAS, cuyo fin específico es el de otorgar tarifas preferenciales en el ramo de la salud en cuanto a solicitud de citas con médicos especialistas, solicitud de exámenes de alta y baja complejidad y en lo referente al ramo de la salud con tarifas preferenciales, a través de la red de servicios de PTG COLOMBIA SAS. **PARÁGRAFO.- SEGUNDA.- CALIDAD DE AFILIADOS** ostentaran la calidad de afiliados a la tarjeta de beneficios, las personas designadas en la caratula de este contrato, diligenciado y firmado y que cumplan con las condiciones, términos y exclusiones aquí previstas, el contrato individual haciéndose extensivo a las personas expresamente designadas, las que hacen parte integrante de este contrato: **DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:** titular más los familiares designados según plan escogido por el COMPRADOR sin importar edades ni estado de salud. **PARÁGRAFO.-** En caso de cualquier modificación se expedirá un nuevo contrato que reemplaza el anterior. **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será de un año contado a partir de la fecha en que el Comprador lo suscriba y su renovación es automática con el incremento mínimo del IPC de cada año según las leyes vigentes. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista, en desarrollo de la cláusula primera del presente contrato se obliga para con El Contratante, a prestar los siguientes servicios: otorgar tarifas preferenciales en el ramo de la salud en cuanto a solicitud de citas con médicos especialistas, solicitud del servicio de médico en casa, solicitud de enfermeras a domicilio, solicitud de exámenes de alta y baja complejidad y en lo referente al ramo de la salud con tarifas preferenciales, estos servicios se prestaran en las diferentes ciudades donde EL CONTRATISTA Cuente con sedes y tenga vigente convenios. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL COMPRADOR.-** a) Pagar oportunamente y en los términos señalados el valor de la cuota pactada. b) Suministrar información verdadera del grupo familiar, edades, parentescos, lugares de residencia, y cualquier otro dato que El Contratista solicite para la realización del presente contrato. c).El afiliado o la persona beneficiaria o interesada se deberá comunicar al PBX 6013905670 o vía WhatsApp 3164306566 con El Contratista y solicitar la asignación de las citas con tarifas preferenciales o los beneficios aquí contemplados. d) indicar el número de cedula del titular del presente contrato. **e) cumplir las citas agendadas en los horarios solicitados f) pagar al momento de la consulta, examen o prestación del servicio el valor de la tarifa preferencial.** **PARAGRAFO** en caso de solicitud de citas médicas Para que se produzca la prestación del servicio es requisito indispensable que en cualquier caso el afiliado o la persona que va a solicitar el servicio se comunique con el Centro de Atención al usuario de la empresa Contratista el cual tiene servicio en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8.00 am a 5.00 pm **SEXTA.- LUGAR DE**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El servicio se prestara dentro del territorio nacional y conforme al cubrimiento de los convenios suscritos por LA ENTIDAD y las disposiciones legales para tal fin. **OCTAVA.- MODIFICACIONES.** Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito. En consecuencia, no se reconocerá validez alguna a las modificaciones verbales. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que si se presentan controversias o desacuerdos respecto a la ejecución de este contrato serán resueltos por las partes mediante una conciliación y en caso tal de no ser resuelto el conflicto, las partes quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria. **DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: A) Por decisión unilateral del Comprador en cualquier tiempo que informará a El Contratista mediante comunicación escrita con treinta días de antelación a la fecha deseada. B) A partir del momento que se presente retardo o mora en los pagos previstos en el presente contrato en cuyo caso El Contratista suspenderá, la prestación de los servicios a su cargo. En el anterior evento, podrá darse por terminado de manera unilateral el presente contrato sin necesidad de preaviso, requerimiento, notificación o pronunciamiento judicial de ninguna clase. En este caso no habrá lugar a solicitar por parte del comprador y/o los familiares ningún tipo de reembolso, ni devolución de los pagos cancelados hasta la fecha, ni solicitar ningún tipo de indemnización. C) Por decisión Unilateral por parte del Contratista que informara al Comprador enviando comunicación escrita a la ultima dirección registrada en el contrato. D) En caso de incurrir en falsedad, omisión o reticencia en la información suministrada por el Comprador, en cuyo caso El Contratista producirá la nulidad relativa del contrato y el valor del servicio funerario solicitado correrá por cuenta del comprador o sus familiares, so pena de presentar por parte del Contratista el correspondiente informe ante las autoridades competentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los casos en que se señala la necesidad de aviso escrito, deberá hacerse mediante entrega personal o remisión por correo certificado a la última dirección registrada de las partes.